

Academia Preparatoria Desert Trails

POLÍTICA DE BÚSQUEDA E INCAUTACIÓN EN EL CAMPUS

Desert Trails Preparatory Academy ("DTPA") reconoce y ha determinado que la ocurrencia de incidentes que pueden incluir la posesión de armas de fuego, armas, alcohol, sustancias controladas u otros artículos de el contrabando prohibido por la ley, o las reglas y regulaciones de DTPA, pone en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y empleados de DTPA. Los incidentes que ponen en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y los empleados de DTPA pueden requerir la búsqueda de los estudiantes y sus propiedades, áreas de uso de estudiantes, casilleros para estudiantes y/o automóviles de estudiantes y pueden requerir la incautación de cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando en la búsqueda.

La Constitución de California requiere que todos los estudiantes y el personal de las escuelas públicas tengan el derecho inalienable de asistir a campus que sean seguros y pacíficos. Como tal, DTPA adopta esta política que describe la búsqueda de estudiantes y sus propiedades, áreas de uso de estudiantes, casilleros para estudiantes o cubículos de estudiantes y/o automóviles de estudiantes en el campus. y la incautación de materiales ilegales, no autorizados o de contrabando en el registro.

Notar

Se proporcionará un aviso por escrito de esta política a los estudiantes y sus padres y/o tutores al comienzo de cada año escolar y al momento de la inscripción durante el año escolar. Un resumen de esta política también acompañará al Manual del Estudiante y otros materiales, según corresponda, para ser difundidos por DTPA a los estudiantes, padres y/o tutores y empleados de DTPA. Además, DTPA colocará letreros y/u otras notificaciones publicadas en el campus con respecto a esta política, según corresponda.

Estudiante buscado

La persona de un estudiante (por ejemplo, chaqueta, bolsillos, dobladillos, puños, calcetines, etc.) y/o efectos personales (por ejemplo, mochila, bolso, riñonera, etc.) puede ser registrado si un funcionario de la escuela tiene motivos razonables para sospechar que el registro arrojará evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las reglas y regulaciones de DTPA, incluyendo, pero no limitado a, posesión de materiales ilegales, no autorizados o de contrabando. Los materiales ilegales, no autorizados o de contrabando incluyen aquellos materiales que son peligrosos para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal escolar, son perjudiciales o potencialmente perjudiciales, o que han sido citados como no autorizados en las reglas o regulaciones escolares. Los materiales incluyen, pero no se limitan a armas, drogas y/o parafernalia de drogas.

La búsqueda será realizada por un miembro designado y autorizado del equipo de búsqueda según se define en esta política. Dicho registro ocurrirá solo cuando el funcionario escolar que informa haya declarado hechos articulables que respalden la sospecha razonable del funcionario escolar de que una búsqueda está justificada. Los hechos articulables son tales que llevarían a una persona a creer que un estudiante tenía

violó una regla escolar o la ley. Los hechos también deben indicar que se violó una regla o ley escolar. En ningún caso se llevará a cabo una búsqueda si se basa en mera curiosidad, rumor o corazonada. Las salvaguardas dentro de esta política se implementarán para garantizar que la expectativa razonable de privacidad del individuo no esté sujeta a la discreción del funcionario en el campo.

Cualquier búsqueda de un estudiante y / o sus efectos personales será realizada por un miembro del equipo de búsqueda del mismo sexo que el estudiante o del mismo género por el cual el estudiante se identifica, y en presencia de otro testigo adulto. El alcance o el alcance de la búsqueda deberán estar razonablemente relacionados con los objetivos de la búsqueda y no excesivamente intrusivos a la luz de la edad y el sexo del alumno y la naturaleza de la infracción. Por ejemplo, si un funcionario de la escuela tiene sospechas razonables para creer que un estudiante tiene en su persona un artículo inminentemente peligroso para el estudiante u otros, un Se puede realizar una búsqueda de la persona del estudiante.

En ningún caso los funcionarios de la escuela realizarán un registro desnudo. Este tipo de registros están prohibidos por ley y requieren que un estudiante se quite u arregle parte o la totalidad de su ropa, y se someta a la inspección de partes de la ropa del estudiante. cuerpo.

Un registro de un grupo de estudiantes donde no se sospecha que ningún estudiante en particular dentro del grupo puede llevarse a cabo solo si existe una sospecha razonable de una conducta inminentemente peligrosa para estudiantes, otros o propiedad de la escuela.

Áreas de uso de los estudiantes

Las áreas de uso de los estudiantes, incluidos, entre otros, el espacio de instrucción y recreativo, son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de DTPA. Sin embargo, los estudiantes asumirán toda la responsabilidad por la seguridad y condición de estas áreas. Las inspecciones generales periódicas del espacio de instrucción y otras áreas de la escuela pueden ser realizadas por funcionarios escolares designados por el CEO / Director / por cualquier motivo en cualquier momento sin notar.

Detectores de metales/Wand

Las escuelas se enfrentan a casos de violencia, incluido el uso de armas en los campus escolares o adyacentes a ellos. El Distrito ha implementado búsquedas aleatorias de detectores de metales / varitas bajo principios establecidos de construcción constitucional, que permite la aplicación razonable de detectores de metales / varitas en las escuelas.

El propósito de estos registros es disuadir de llevar a las escuelas armas como pistolas, cuchillos o cualquier otro artículo que pueda causar daños o lesiones.

Los detectores de metales / varitas se pueden usar para registrar la persona y / o los efectos personales de un estudiante o de TODOS los estudiantes siempre que un funcionario de la escuela tenga sospechas razonables para creer que los estudiantes están en posesión de un arma. La búsqueda debe ser realizada por un funcionario de la escuela, para incluir personal de seguridad privada. "Sospecha razonable" incluye lo siguiente: Sospecha razonable

que la búsqueda revelará evidencia de la violación del estudiante; el alcance de la búsqueda está razonablemente relacionado con la presunta violación; y la búsqueda no es excesivamente intrusiva teniendo en cuenta la edad, el sexo y la naturaleza de la violación del estudiante. Ningún estudiante o persona será seleccionado para ser registrado basándose únicamente en su género, raza, etnia, apariencia física, forma de vestir o asociación con cualquier grupo particular de personas.

También se puede usar un plan aleatorio preestablecido para seleccionar a los estudiantes y qué artículos se buscarán. Es importante que haya suficiente personal involucrado en la búsqueda para evitar la posibilidad de que cualquier estudiante seleccionado se deshaga del contrabando o las armas mientras camina hacia el Ubicación donde se realiza la detección búsqueda de metales.

Los registros con detectores de metales/varitas deberán ser mínimamente intrusivos e implicar el uso de criterios neutrales para la selección. Los detectores de metales / varitas no deben tocar inapropiadamente a los estudiantes durante la búsqueda y solo se les pedirá que abran bolsillos o chaquetas si se activa la varita. Por ejemplo, si el detector de metales / varita se dispara durante la búsqueda, un funcionario de la escuela tendrá una sospecha razonable que justifique una búsqueda separada de una chaqueta, mochila, etc.

Frecuencia de las búsquedas de detectores de metales / varitas:

- a.) Las búsquedas aleatorias de los estudiantes se realizarán diariamente.
- b.) Las operaciones de búsqueda deben llevarse a cabo a todas las horas del día escolar para evitar la previsibilidad.
- c.) [ESCUELA] mantendrá un registro/registros de las búsquedas aleatorias de detectores de metales /varitas. El administrador a cargo debe mantener un libro de registro de las búsquedas para toda la escuela y estar disponible para su revisión. Estos registros deben mantenerse archivados durante un mínimo de tres (3) años.

Selección de miembros del equipo de búsqueda

- a.) Designado por [Jefe de la Escuela / Director Ejecutivo / Director / Superintendente].
- b.) El equipo de búsqueda debe estar compuesto por una seguridad privada, según sea necesario, empleados certificados, tanto hombres como mujeres, y aumentado con otro personal según sea necesario.
- c.) El personal seleccionado para ser miembros del equipo de búsqueda debe ser respetuoso y sensible al derecho a la privacidad y otras preocupaciones de la persona que está siendo registrada.
- d.) La búsqueda de cualquier estudiante, empleado o visitante solo será realizada por un miembro del equipo de búsqueda del mismo sexo o del mismo género por el cual el estudiante se identifica.

Tablero DTPA Política

Buscar y Incautación

Política

Aprobado/actualizado: Mayo 3,

e.) Se puede solicitar a Seguridad Privada que acompañe, observe y asista al equipo de búsqueda.

f.) Los miembros del equipo de búsqueda de detectores de metales / varitas deben estar familiarizados con la política DTPA y el funcionamiento del equipo. Todos los miembros del equipo de búsqueda, incluidos el director, el administrador Designee y el administrador a cargo, deben completar una capacitación anual que detalla *cómo realizar una búsqueda aleatoria de detectores de metales / varitas* antes de *realizar* cualquier búsqueda y debe presentar una copia de su certificado de finalización al director. La finalización se mantendrá y estará disponible para su revisión.

Ubicaciones para realizar búsquedas de detección de metales / varitas

a.) Siempre que sea posible, las búsquedas deben llevarse a cabo en lugares que no expongan a los estudiantes u otras personas que están siendo registradas a la vista de la población general del cuerpo estudiantil, particularmente a la opinión de aquellos que no son sometidos a la búsqueda.

b.) Un aula vacante, oficina o sala de trabajo cercana debe estar disponible, siempre que sea posible, en caso de que sea necesario buscar más a fondo a un estudiante en particular. Este sería el caso cuando se activa una varita y no es posible determinar satisfactoriamente la causa, ya sea a través de preguntas o un ligero cacheo de la persona. Siempre que sea necesario que un estudiante sea removido para una búsqueda más exhaustiva, el estudiante deberá estar acompañado por al menos dos (2) empleados, uno de los cuales debe ser del mismo sexo como el estudiante o el mismo género por el cual el estudiante se identifica. La Sección 49050 del Código de Educación de California prohíbe quitarse o reorganizar la ropa de un alumno de una manera que permita una inspección visual de la ropa interior, los senos, las nalgas o genitales de las pupilas.

Procedimientos para realizar búsquedas aleatorias

a.) Una búsqueda aleatoria establece un patrón específico e imparcial de quién debe ser buscado, es decir, una de cada tres personas. El personal de búsqueda no puede desviarse del patrón de búsqueda durante el curso de esa búsqueda en particular.

b.) Todos los estudiantes seleccionados deberán traer todos sus efectos personales en su posesión en el momento en que sean seleccionados, por ejemplo, abrigo, bolso, bolsa de libros, bolsa / caja / contenedor de almuerzo, mochila, chaqueta o otros artículos similares.

c.) Al ingresar la ubicación de búsqueda, se informará al estudiante seleccionado del propósito de la búsqueda, el método en el que se llevará a cabo la búsqueda y el hecho de que la selección fue Hecho de manera aleatoria.

d.) Se ordenará a un estudiante o persona que vaya a ser registrado que retire todos los objetos metálicos de sus bolsillos, incluidas las monedas. El estudiante debe dar sus pertenencias personales, como se describió anteriormente, a un miembro del equipo de búsqueda o colocarlas en una mesa o escritorio a la vista. Las pertenencias sólo se registrarán físicamente en la medida necesaria para afirmar que no hay armas ocultas en ellas. El estudiante será escaneado con una varita. El personal que opera el dispositivo debe usar una técnica / patrón de escaneo idéntico para cada estudiante.

e.) El miembro del personal escaneará / variará a todo el estudiante, incluidos los calcetines, las piernas, los bolsillos delanteros y traseros, la cintura y el pecho.

f.) Si la varita se activa, se le preguntará al estudiante si está en posesión de algún objeto metálico en el área escaneada. Después de determinar que el objeto no es un arma y es extraíble, el personal solicitará que el estudiante retire el objeto y vuelva a escanear al estudiante. Si se repite una activación y el objeto no se puede quitar, el operador confirmará visualmente la explicación del estudiante, por ejemplo, joyas, cinturón, hebilla, remaches en pantalones o como segundo alternativa, tocando ligeramente (no agarrando) el área que está causando la activación repetida.

g. j Si, durante el curso de una búsqueda, se observa contrabando que es una violación de la política y /o regulaciones [de la ESCUELA], dichos artículos pueden ser confiscados y el estudiante puede ser sujeto a medidas disciplinarias, de acuerdo con la política escolar.

h.) Los estudiantes que se nieguen a someterse a un registro de varita de acuerdo con las pautas de thèse pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas y procedimientos de disciplina de la escuela para desafiar el Autoridad válida del personal de la escuela. Otras personas, que no sean estudiantes, que se nieguen a un registro consistente con las pautas deben ser escoltadas fuera del campus.

Búsqueda aleatoria frente a búsqueda de población total

Una búsqueda total de población es aquella en la que se registra a cada persona que ingresa a las instalaciones, como en un evento deportivo, festival, baile después de la escuela, etc. Las búsquedas de población total se llevarán a cabo bajo circunstancias específicas, incluyendo:

- a.) de todos los estudiantes al ingresar al campus cada mañana;
- b.) de cualquier estudiante que abandone el campus y luego regrese durante el día escolar;
- c.) de todos los estudiantes que ingresan al campus durante el horario no escolar, incluidos eventos, festivales, programas, reuniones de la junta, etc.

Búsquedas caninas

Los funcionarios escolares pueden usar perros de detección entrenados en inspecciones de materiales ilegales, no autorizados o de contrabando en las instalaciones escolares, terrenos y estacionamientos escolares. Todos los perros deben estar acompañados por un entrenador calificado y autorizado que será responsable de las acciones del perro y que pueda verificar la confiabilidad y precisión en el olfateo fuera de contrabando. Los perros de detección entrenados pueden olfatear casilleros, vehículos motorizados de estudiantes u otros objetos inanimados en toda la propiedad de la escuela. Tales inspecciones no se consideran registros y no requieren sospechas razonables.

Buscando en otras áreas de la escuela

Casilleros/Cubículos

Los casilleros / cubículos de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de DTPA. Sin embargo, los estudiantes asumirán toda la responsabilidad de la seguridad de sus casilleros. Los casilleros de los estudiantes no se pueden usar para almacenar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando.

La aceptación y el uso de las instalaciones de casilleros / cubículos en el campus de la escuela por parte de cualquier estudiante constituirá el consentimiento del estudiante para la búsqueda de dichas instalaciones de casilleros por parte del personal autorizado de la escuela y / o aplicación de la ley.

Las inspecciones de casilleros / cubículos pueden ser realizadas por el personal de la escuela según lo indique el Director y / o por la policía a través del uso de perros entrenados. Estas inspecciones no serán arbitrarias, caprichosas o discriminatorias. Todos los casilleros y/o cubículos deben ser inspeccionados o los casilleros/cubículos a inspeccionar deben ser seleccionados al azar.

Se debe implementar un plan de búsqueda de casilleros / cubículos en el que se registre un mínimo de diez casilleros y / o cinco cubículos por aula no menos de una vez por trimestre. Antes de la implementación, se debe notificar tanto a los estudiantes como a los padres. Esto se puede lograr mediante una carta o correo electrónico a los padres.

Cuando se registran casilleros / cubículos, se debe dejar una notificación por escrito dentro del casillero / cubículo informando al estudiante que el casillero / cubículo fue registrado.

Todos los miembros del personal de la escuela deben revisar sus áreas de responsabilidad, por ejemplo, aulas, baños o terrenos para detectar armas ocultas diariamente.

Vehículos

Cualquier terreno de la escuela pública utilizado por cualquier persona contenida en el mismo o cualquier otra área que pueda reservarse para el uso personal de cualquier persona permanece bajo el control exclusivo de DTPA. Como tal, los vehículos no pueden ser utilizados para almacenar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando.

La aceptación y el uso de las instalaciones de estacionamiento para vehículos de propiedad privada en el campus de la escuela por parte de cualquier persona constituirá el consentimiento de la persona para el registro de dichos vehículos por parte de personal escolar autorizado y/o agentes de la ley.

DTPA conserva la autoridad para patrullar e inspeccionar estacionamientos en cualquier momento mediante el uso de perros de detección entrenados. Estas inspecciones no serán arbitrarias, caprichosas o discriminatorias. Todos los vehículos deben ser inspeccionados o los vehículos a inspeccionar deben ser seleccionados al azar.

Incautación de materiales ilegales , no autorizados o de contrabando
Si una búsqueda realizada legalmente produce materiales ilegales, no autorizados o de contrabando, dichos materiales se entregarán a las autoridades legales correspondientes para su disposición final.

Disciplina

Si se descubren materiales ilegales, no autorizados o de contrabando mediante el uso de un perro detector entrenado , los funcionarios de la escuela pueden imponer medidas disciplinarias a los estudiantes (incluida la suspensión y/o expulsión) de acuerdo con las políticas y procedimientos disciplinarios de [SCHOOL]. [ESCUELA] notificará a las autoridades policiales si cualquier búsqueda y/o incautación resulta en el descubrimiento de contrabando ilegal.